IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INE
IEPC/UTVINE/174/2019

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.

Con base en el Artículo 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito enviar a Usted:

- **SEXTO INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO RELATIVO AL MONITOREO DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.**

Cabe señalar que dicho Informe fue presentado ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, el día 30 de abril de 2019 en Sesión Ordinaria Número Cuatro, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 213 y 251 numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Victoria de Durango, Dgo., a 30 de abril de 2019

LIC. RAÚL ROSAS VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Ccp. Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez. Consejero Presidente del IEPC.
Mtro. Matías Chiquito Díaz de León. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva.
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo. Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE.
Consejeros Electorales del IEPC.
Archivo.

ELABORÓ	MEMG
REVISÓ	KLAC

C. Litio S/N entre Plata y Niquel, Cd. Industrial C.P. 34208, Durango, Dgo. Méx.
Teléfono: (618) 825 25 33 e-mail: cee@iepcdgo.org.mx

IEPC
DURANGO

SECRETARÍA
EJECUTIVA

6

INFORME

Que presenta la secretaría ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango relativo al monitoreo de encuestas y sondeos de opinión para el

Proceso Electoral Local 2018-2019

2 DE JUNIO 2019

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....2
2. FUNDAMENTO LEGAL 3
3. MONITOREO DE PUBLICACIONES DE ENCUESTAS.....5
3.1 MEDIOS IMPRESOS.....5
3.2 MONITOREO EN PAGINAS DE INTERNET 6
4. RESULTADOS 8

PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC) regula la publicación de encuestas de preferencias electorales en los procesos comiciales locales que organiza el propio Instituto. El principio central de la regulación es la transparencia y la máxima publicidad con la finalidad de ofrecer a la sociedad los insumos necesarios para que pueda valorar la calidad de los ejercicios realizados y, en consecuencia, contribuir en la construcción del voto razonado y de una opinión pública que tenga a su alcance elementos con criterios científicos que estén siempre accesibles para su compresión y consulta.

Con la reforma constitucional y legal de 2014, la regulación en materia de encuestas electorales se nacionalizó, por lo que ahora tanto el Instituto Nacional Electoral (INE) como los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) cumplen con las disposiciones que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con las normas que emita el Consejo General del INE. La norma de regulación de encuestas electorales en todo el país es la misma, de esta manera cada casa encuestadora, cada estudio científico y los ejercicios demoscópicos que se presenten en los procesos electorales que se realizan en México tiene que cumplir con la legislación nacional.

Las encuestas electorales tienen una gran relevancia en los procesos electorales y han tomado una importancia fundamental cuando se trata de dar a conocer a la sociedad las preferencias electorales, es por eso que la regulación tiene un carácter científico, en donde se describe la metodología utilizada para la obtención de los resultados que son presentados, la norma implementada clarifica la procedencia de los recursos utilizados para la realización de la o las mediciones de preferencias electorales y cada elemento que compone el estudio demoscópico se hace público.

El IEPC en el Proceso Electoral Local 2018-2019 realizará la difusión de los estudios que respaldan los resultados sobre encuestas electorales publicadas y se encargará de verificar y dar a conocer si dichos estudios cumplen con los criterios de carácter científico que toda persona física o moral debe cumplir según la norma y, en caso de no cumplirse, se realizará la respectiva mención, esto con la finalidad de ofrecer a la sociedad transparencia, accesibilidad y máxima publicidad en las actividades que tienen que ver con encuestas, sondeos y menciones que refieran preferencias electorales.

En cumplimiento a los artículos 213 y 251 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en términos de lo establecido en los artículos 144 y 145 del Reglamento de Elecciones, se cuenta con un apartado especial en la página de internet del IEPC, en donde se localiza el acervo documental de los Informes presentados en el Proceso Electoral Local 2017-2018 el cual es https://www.iepcdurango.mx/x/encuestas y donde la Secretaría Ejecutiva del Instituto realizará las labores de publicación para los efectos que tienen que ver con el Proceso Electoral Local 2018-2019 sobre la publicación de encuestas que tienen por objeto dar a conocer las preferencias electorales; el presente sexto Informe corresponde al **periodo del 14 de marzo al 24 abril de 2019.**

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango señala en su artículo 88 fracción XXVIII, y 95 fracción X que es responsabilidad del Secretario Ejecutivo del IEPC la verificación del cumplimiento de los criterios generales que emita el INE en materia de encuestas electorales, encuestas de salida, sondeos y lo referente a estudios demoscópicos sobre preferencias electorales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 que corresponde al INE la emisión de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales. En el apartado C de dicho precepto, se establece que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, que ejercerán funciones en las siguientes materias: de Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral y conteos rápidos.

Adicional al párrafo anterior, la principal obligación legal de quienes publican encuestas sobre preferencias electorales es entregar el estudio completo que respalde los resultados dados a conocer al Secretario Ejecutivo del IEPC, siempre y cuando se trate de encuestas sobre preferencias de elecciones locales, conforme a lo dispuesto el artículo 251, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); y en el artículo 132, numeral 2 del Reglamento de Elecciones.

El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Reglamento de Elecciones, el cual contiene un capítulo específico que concentra las principales reglas para la regulación de encuestas electorales denominado: Capítulo VII, Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

En este sentido tanto la LGIPE, como el mencionado Reglamento establecen que *"las personas físicas o morales que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales cuya publicación se realice desde el inicio del proceso electoral federal o local correspondiente, hasta tres días antes de la celebración de la jornada electoral"*, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 136, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

El mismo artículo en su numeral 2, establece que el plazo de entrega del estudio a la autoridad electoral será a más tardar dentro de los **cinco días siguientes** a la publicación de la encuesta por muestreo o sondeo de opinión respectivo. Para la recepción de los estudios es recomendable elaborar un registro que permita el control de lo que se recibe, para estar en condiciones de verificar el cumplimiento de la entrega en los plazos y modalidad establecidos.

Aunque las normas han sufrido modificaciones a lo largo de los años, desde sus inicios y hasta la fecha, el principio central de la regulación de las encuestas electorales ha sido la transparencia y la máxima publicidad, entendiendo que al hacer pública la información sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones en la materia, es decir, al dar a conocer la base metodológica y científica de los estudios publicados, la autoridad electoral ofrece a la sociedad los insumos para que se pueda valorar

la calidad de las encuestas, y en consecuencia contribuye a la construcción del voto razonado y de una opinión pública mejor informada.

En este tenor, los criterios y mejores prácticas en materia de encuestas y sondeos de opinión acordes con la normativa mexicana en la materia, coinciden en que la posibilidad de constatación de los datos y resultados reportados en los estudios es una de las condiciones fundamentales de la actividad científica en todas sus ramas, especialmente en la demoscopia.

En el artículo 136 del Reglamento de Elecciones se establece que, las personas físicas o morales que por primera ocasión entreguen a la autoridad electoral, en este caso al IEPC, el estudio completo, deberán acompañar la documentación relativa a su identificación.

Ahora bien, existen obligaciones diferentes para las encuestas de salida o conteos rápidos no instituciones, las cuales se establecen en el artículo 138 del Reglamento de Elecciones.

Esto además de las consideraciones que están plasmadas en el artículo 139 y 140 del multicitado Reglamento.

MONITOREO DE PUBLICACIONES DE ENCUESTAS

MEDIOS IMPRESOS

El monitoreo de encuestas electorales es una actividad contemplada en los artículos 213 y 251 de la LGIPE, en donde se establecen las reglas, lineamientos y normas que se deberán llevar a cabo para la regulación de ejercicios demoscópicos, en donde la Unidad Técnica de Comunicación Social del IEPC debe presentar un reporte semanal sobre la publicación de encuestas que tienen por objeto dar a conocer preferencias electorales sobre la elección de los 39 ayuntamientos que conforman el estado de Durango; en el caso particular dichos reportes abarcan, **el periodo comprendido del 14 de marzo al 24 de abril de 2019.**

Los reportes semanales tienen el propósito de dar cuenta del cumplimiento a la normatividad específica para la regulación de encuestas electorales en México, estos se presentan en cumplimiento a las especificaciones que se precisan en el artículo 143 fracción II del Reglamento de Elecciones. Los medios impresos de mayor circulación en el estado de Durango, objeto del presente informe son:

No.	Nombre del periódico	Circulación	Periodicidad	Perfil del Lector	
				Edad	%
1	Contexto	Estatal	Diaria	No reporta	No reporta
2	Victoria de Durango	Estatal	Diaria	19-24 25-34 35-44 45-54 65 y más 19-24	10% 11% 40% 34% 5% 10%
3	Órale que Chiquito	Estatal	Diaria	0-12 13-18 19-24 25-34 35-44 45-54 65 y más 0-12	4% 15% 19% 21% 20% 18% 3% 4%
4	El Siglo de Durango	Estatal	Diaria	13-18 19-24 25-34 35-44 45-54	18% 18% 20% 22% 22%
5	El Sol de Durango	Estatal	Diaria	19-24 25-34 35-44	7% 31% 32%

				45-54	25%
				55-64	5%
6	La Voz de Durango	Estatal	Diaria	19-24	9%
				25-34	19%
				35-44	32%
				45-54	24%
				65 y más	16%
7	Milenio	Estatal	Diaria	13-18	20%
				19-24	13%
				25-34	32%
				35-44	24%
				45-54	11%
8	Contacto Hoy	Estatal	Diaria	13-18	5%
				19-24	16%
				25-34	25%
				35-44	23%
				45-54	11%
				55-64	10%
				65 y más	10%

* Los periódicos incluidos en la presente tabla, se encuentran registrados en el Padrón Nacional de medios impresos https://pnmi.segob.gob.mx/reporte/resultado .

PÁGINAS DE INTERNET

De manera adicional se le da seguimiento a las siguientes páginas de internet de empresas encuestadoras:

No.	Empresa encuestadora	Panorama	Página de internet
1	Parametría SA de CV.	Nacional	http://www.parametria.com.mx/
2	De las Heras Demotécnia	Nacional	http://www.demotecnia.com.mx
3	Consulta Mitofsky	Nacional	http://www.consulta.mx/
4	Gabinete de Comunicación Estratégica	Nacional	http://gabinete.mx/
5	Ipsos	Nacional	https://www.ipsos.com
6	Beltrán, Juárez y Asociados.	Nacional	http://www.bgc.com.mx/
7	GD Innovaciones	Estatal	https://www.gdinnovaciones.com/

El objetivo de monitorear las páginas de internet de casas encuestadoras, es tener mayor información en caso de que se presente alguna medición de preferencia electoral, intención de voto u otro parámetro al respecto del Proceso Electoral Local 2018-2019 para la elección de los 39 ayuntamientos que conforman el estado de Durango.

Al tener ubicadas las páginas de internet en donde se emiten posibles mediciones de preferencias electorales para el Proceso Electoral Local 2018-2019, se efectúa un ejercicio de revisión alternativo, que tiene por objetivo informar sobre los probables ejercicios demoscópicos que se realicen para la elección de los integrantes de los ayuntamientos en la entidad.

Por consiguiente, se informa que luego de una revisión y monitoreo a los medios impresos señalados no se tiene registro alguno de Encuestas Electorales, Sondeos, Estudios demoscópicos en donde se refieran preferencias electorales, ni la recepción de estudios científicos a la Secretaria Ejecutiva.

Historial de Reportes Semanales

Reporte	Inicio	Cierre	Hipervínculo de descarga
Vigésimo	14 de marzo de 2019	20 de marzo de 2019	https://www.iepcdurango.mx/x/encuestas-comunicacion
Vigésimo Primero	21 de marzo de 2019	27 de marzo de 2019	https://www.iepcdurango.mx/x/encuestas-comunicacion
Vigésimo Segundo	28 de marzo de 2019	03 de abril de 2019	https://www.iepcdurango.mx/x/encuestas-comunicacion
Vigésimo Tercero	04 de abril de 2019	10 de abril de 2019	https://www.iepcdurango.mx/x/encuestas-comunicacion
Vigésimo Cuarto	11 de abril de 2019	17 de abril de 2019	https://www.iepcdurango.mx/x/encuestas-comunicacion
Vigésimo Quinto	18 de abril de 2019	24 de abril de 2019	https://www.iepcdurango.mx/x/encuestas-comunicacion

*Se anexan en PDF e imagen los reportes semanales que fueron turnados a la Secretaria Ejecutiva del IEPC y un ejemplo del formato que se aplicará para el desglose de los estudios demoscópicos que sean detectados y recibidos. Anexo 1.

RESULTADOS

RESULTADOS DEL MONITOREO EN MEDIOS IMPRESOS

Durante el periodo comprendido del **14 de marzo al 24 de abril de 2019, se detectó una** publicación en medios impresos sobre encuestas de salida relativas a la elección de los 39 Ayuntamientos en el estado de Durango, de las cuales se desprende la siguiente información:

No.	Medio	Publicaciones Detectadas
1	Periódico Contexto	0
2	Periódico Victoria de Durango	1
3	Periódico Órale que Chiquito	0
4	Periódico El Siglo de Durango	0
5	Periódico El Sol de Durango	0
6	Periódico La Voz de Durango	0
7	Periódico Milenio	0
8	Periódico Contacto Hoy	0
TOTAL		0

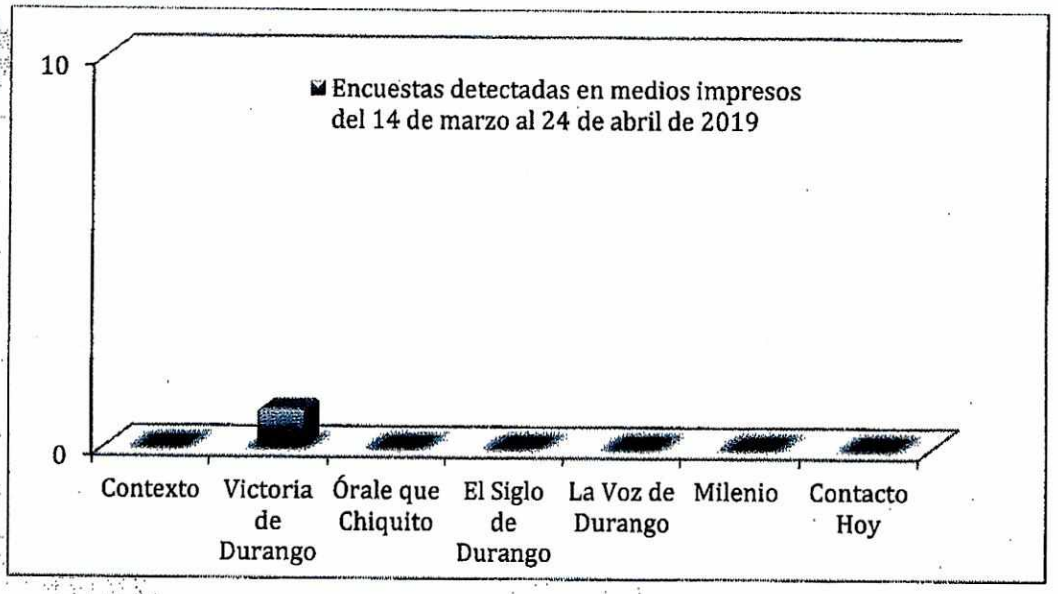

RESULTADOS DEL MONITOREO EN PÁGINAS DE INTERNET

Durante el periodo comprendido del **01 de noviembre de 2018 al 24 de abril de 2019**, **se detectaron publicaciones en medios electrónicos** sobre encuestas de preferencias electorales a la elección de los 39 Ayuntamientos en el estado de Durango, como se muestra en la siguiente tabla:

No.	Empresa encuestadora	Publicaciones Detectadas
1	Parametría SA de CV.	0
2	De las Heras Demotécnia	0
3	Consulta Mitofsky	0
4	Gabinete de Comunicación Estratégica	0
5	Ipsos	0
6	Beltrán, Juárez y Asociados.	0
7	GD Innovaciones	2
	TOTAL	2

*En total se han registrado dos ejercicios demoscópicos en los que se hace alusión a preferencias electorales en el estado de Durango para el Proceso Electoral Local 2018-2019.

ENCUESTAS REALIZADAS Y ESTUDIOS RECIBIDOS

ENCUESTAS PUBLICADAS

En cumplimiento al Artículo 143 del Reglamento de Elecciones, la UTCS lleva a cabo el monitoreo de encuestas sobre preferencias electorales relacionadas con el Proceso Electoral Local 2018-2019, que comprende la revisión de ocho medios de comunicación impresos (periódicos), siete páginas de internet y los medios que corresponda.

Como resultado de este trabajo, el presente Informe reporta que durante el periodo comprendido del 14 de marzo al 24 de abril 2019 se detectó una publicación que hace referencia a preferencias electorales en el Proceso Electoral Local 2018-2019 para la renovación de ayuntamientos de los 39 municipios que conforman la Entidad.

ESTUDIOS RECIBIDOS

*Sin estudios recibidos a la fecha de corte.

Lic. Raúl Rosas Velázquez
Secretario Ejecutivo del IEPC